

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS QUE SE INDICAN Y SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS Y SOLICITUDES DE PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE AVISOS Y PERMISOS DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULO 2o. FRACCIÓN XXI Y 6o. DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 87 y 115 fracciones II, III y X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción III y IV y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 y 2 fracción XXI, 3 y 6 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 5o fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Administración Pública del Distrito Federal, establecer mecanismos y medidas técnicas para simplificar, modernizar e innovar la actuación administrativa y para mejorar y dar certeza, seguridad y eficacia a la atención de los Trámites que demanda la Ciudadanía elevando la competitividad de la Ciudad;

Que es prioritaria la implementación de políticas y acciones públicas tendientes al desarrollo, promoción y fomento de las actividades económicas;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo contempla como días inhábiles los que dispongan suspender labores, lo cual se debe dar a conocer mediante Acuerdo debidamente publicado;

Que la Ley de Establecimientos Mercantiles señala que la Secretaría de Desarrollo Económico debe implementar un Sistema Informático de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles para que los particulares ingresen los avisos y las solicitudes;

Que con fecha 4 de marzo del presente se publicó el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles en Materia de Aforo y de Seguridad de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, lo que implica que los titulares de los permisos para el funcionamiento de giros de impacto zonal deberán cumplir los requisitos que éste establece para estar en condiciones de brindar las medidas de seguridad que se señalan, previo al otorgamiento de las autorizaciones de ampliación de horario;

Que con base en lo anterior, y por sus características el Sistema requiere, la modificación y publicación de diversos instrumentos normativos para dar legitimidad al mismo; así como la capacitación de los servidores públicos usuarios del mismo, lo que no sólo implica a las dieciséis delegaciones del Distrito Federal sino a diversas dependencias de la Administración centralizada, además de, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS QUE SE INDICAN Y SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS Y SOLICITUDES DE PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE AVISOS Y PERMISOS DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULO 2o. FRACCIÓN XXI Y 6o. DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se declaran inhábiles y, en consecuencia, se suspenden los términos para la gestión de los Avisos y Permisos a que hace referencia la Ley de Establecimientos Mercantiles, del día 4 al 24 de marzo de 2011, fecha en la que iniciará operaciones el Sistema Informático de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles.

SEGUNDO.- Los trámites y procedimientos vinculados con establecimientos mercantiles, que se hubieren iniciado bajo las disposiciones de la ley abrogada, se desahogarán hasta su resolución definitiva conforme a las normas de ese ordenamiento, salvo que el particular opte por el desistimiento de su trámite. El desistimiento deberá ser manifestado mediante escrito en las Ventanillas Únicas Delegacionales, indicando el Folio del Trámite, y domicilio así como los datos del Poder tratándose de personas morales.

TERCERO.- Quedan excluidos del presente Acuerdo los desistimientos señalados en el párrafo que antecede, así como los Avisos de Funcionamiento para Giros de Bajo Impacto, los cuales podrán ingresarse en el Sistema que actualmente opera en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Económico, hasta el día 22 de marzo, en el correspondiente Aviso de Declaración de Apertura de Establecimiento Mercantil, sin necesidad que posterior a su ingreso los particulares tengan que acudir a las Delegaciones por el cotejo de sus documentos y correspondiente sello. La Secretaría de Desarrollo Económico será la responsable de trasladar los avisos que se presenten en este periodo al nuevo Sistema.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2011.

(Firma)

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
